

DICTAMEN D.A. N° 56/2025

Asunción, 04 de diciembre de 2025.

Ref.: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA - CONTRATO N° 18/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA TRACTO AGROVIAL S.A.E. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA EL SNPP" - AD REFERÉNDUM - ID N° 465.174.

Con relación al pedido de ampliación de vigencia del Contrato N° 18/2025 suscrito con la firma "TRACTO AGROVIAL S.A.E.", con RUC N° 80027587-0, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA EL SNPP" - AD REFERÉNDUM - ID N° 465.174, la Dirección Administrativa como administradora del Contrato de referencia formula el siguiente Dictamen aclaratorio, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones públicas.

ANTECEDENTES

- Nota de Conformidad del proveedor
- Contrato N° 18/2025
- Pliego de Bases y Condiciones
- Ley N° 7021/2022
- Decreto N° 2264/2024
- Resolución DNCP N° 230/2025
- Informe de Ejecución Contractual
- Nota DGNC N° 10045/2025


ANÁLISIS

La Nota DGNC N° 10045/2025, de fecha 03 de Diciembre de 2025, en los aspectos observados menciona: "2 Se observa que en el Dictamen D.A. N° 40/2025 de fecha 21/11/2025 emitido por el Administrador del contrato, se ha manifestado que el contrato de referencia ha sido ejecutado en 99.52% y cuenta con un saldo de Gs. 2.880.000; además se indica en el mismo documento que, en razón a la proximidad del vencimiento se solicita la ampliación de plazo con intenciones de tramitar la ampliación del monto. Considerando lo manifestado por la entidad contratante, se solicita exponer las siguientes aclaraciones y justificaciones mediante dictamen:

a) En atención al nivel de ejecución, el saldo del contrato 0.48% se prevé la ejecución en su totalidad durante el presente periodo fiscal teniendo en cuenta que se pretende ampliar los montos con el siguiente presupuesto.

b) Ante la manifestación de intenciones de realizar ampliaciones de monto del contrato, considerando que el art. 67° de la Ley 7021/22 dispone que las modificaciones contractuales podrán ser realizadas ante causas imprevistas sin implicar ventaja para el proveedor. Solicitamos exponer técnica y legalmente la razón por cual la entidad contratante planifica extender la vigencia del contrato cuya ejecución oscila al 100% con efectos futuros de realizar ampliaciones de monto si los mismos no vulneran los principios que rigen las contrataciones publicas previstas en la Ley."

Conforme a lo requerido en el punto a), se señala cuanto sigue: que en virtud a las ordenes emitidas por el Administrador de Contrato y que configuran la ejecución ya señalada en el Dictamen D.A. N° 40/2025, serán ejecutadas en su totalidad. No obstante, conforme a disponibilidad presupuestaria institucional, no se cuenta con créditos presupuestarios para solicitar una ampliación de montos, por el contrario, si se solicita ampliar la vigencia ya que es perentorio contar con un contrato activo a los efectos de posteriormente, ampliar el monto contractual.


Bian Ayala
Interino
Dirección Administrativa

En relación al punto b), se señala lo siguiente, que en virtud a la adjudicación del Contrato N° 18/202, se pudo dar cobertura parcial a las necesidades institucionales que dieron inicio al presente llamado, no obstante, conforme a situaciones fortuitas e imprevistas, que fueron dándose en la programación de los cursos del sector agropecuario y en vista a las solicitudes de las Unidades Operativas, la Gerencia de Acción Formativa del SNPP, propuso la habitación de nuevos cursos desde el mes de Noviembre, los cuales, debido a la complejidad y la carga horaria, ya culminarían en el año 2026. A raíz de la implementación de nuevos cursos, se requiere contar con más unidades de implementos agrícolas, como ser; rastras aradoras y rotativas de cortes, a ser utilizados en las prácticas de los participantes. En este punto es importante señalar que, el correcto aprovechamiento de las clases desarrolladas en estas áreas, además de la parte teórica, requieren de una práctica constante. Una ampliación de monto facilitará la emisión de futuras órdenes de compra, logrando así satisfacer estos requerimientos.

Es oportuno aclarar que una vez extendida la vigencia del contrato, se podrá ampliar el monto del mismo, conforme a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2026. De esta manera, se podrán adquirir, 1 (una) unidad de Rastra aradora y 1 (una) unidad de rotativa de corte, facilitando el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La presente solicitud de ampliación de vigencia, se realiza en el marco de las normativas vigentes, por lo tanto, no se considera la vulneración de los principios que rigen las contrataciones publicas previstas en la Ley.

CONCLUSIÓN

Por tanto, con base en lo expuesto en el presente Dictamen, está Dirección recomienda dar continuidad a los trámites pertinentes para la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 del Contrato N° 18/2025 suscrito con la firma "TRACTO AGROVIAL S.A.E.", con RUC N° 80027587-0, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA EL SNPP" - AD REFERÉNDUM - ID N° 465.174. Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.



Lic. Hugo Fabián Ayala
Director
Dirección Administrativa

DICTAMEN D.A. N° 56/2025

Asunción, 04 de diciembre de 2025.

Ref.: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA - CONTRATO N° 18/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA TRACTO AGROVIAL S.A.E. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA EL SNPP" - AD REFERÉNDUM - ID N° 465.174.

Con relación al pedido de ampliación de vigencia del Contrato N° 18/2025 suscrito con la firma "TRACTO AGROVIAL S.A.E.", con RUC N° 80027587-0, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA EL SNPP" - AD REFERÉNDUM - ID N° 465.174, la Dirección Administrativa como administradora del Contrato de referencia formula el siguiente Dictamen aclaratorio, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones públicas.

ANTECEDENTES

- Nota de Conformidad del proveedor
- Contrato N° 18/2025
- Pliego de Bases y Condiciones
- Ley N° 7021/2022
- Decreto N° 2264/2024
- Resolución DNCP N° 230/2025
- Informe de Ejecución Contractual
- Nota DGNC N° 10045/2025


ANÁLISIS

La Nota DGNC N° 10045/2025, de fecha 03 de Diciembre de 2025, en los aspectos observados menciona: "2 Se observa que en el Dictamen D.A. N° 40/2025 de fecha 21/11/2025 emitido por el Administrador del contrato, se ha manifestado que el contrato de referencia ha sido ejecutado en 99.52% y cuenta con un saldo de Gs. 2.880.000; además se indica en el mismo documento que, en razón a la proximidad del vencimiento se solicita la ampliación de plazo con intenciones de tramitar la ampliación del monto. Considerando lo manifestado por la entidad contratante, se solicita exponer las siguientes aclaraciones y justificaciones mediante dictamen:

a) En atención al nivel de ejecución, el saldo del contrato 0.48% se prevé la ejecución en su totalidad durante el presente periodo fiscal teniendo en cuenta que se pretende ampliar los montos con el siguiente presupuesto.

b) Ante la manifestación de intenciones de realizar ampliaciones de monto del contrato, considerando que el art. 67° de la Ley 7021/22 dispone que las modificaciones contractuales podrán ser realizadas ante causas imprevistas sin implicar ventaja para el proveedor. Solicitamos exponer técnica y legalmente la razón por cual la entidad contratante planifica extender la vigencia del contrato cuya ejecución oscila al 100% con efectos futuros de realizar ampliaciones de monto si los mismos no vulneran los principios que rigen las contrataciones publicas previstas en la Ley."

Conforme a lo requerido en el punto a), se señala cuanto sigue; que en virtud a las ordenes emitidas por el Administrador de Contrato y que configuran la ejecución ya señalada en el Dictamen D.A. N° 40/2025, serán ejecutadas en su totalidad. No obstante, conforme a disponibilidad presupuestaria institucional, no se cuenta con créditos presupuestarios para solicitar una ampliación de montos, por el contrario si se solicita ampliar la vigencia ya que es perentorio contar con un contrato activo a los efectos de posteriormente, ampliar el monto contractual.


Diana Ayala
Directora Administrativa

En relación al punto b), se señala lo siguiente, que en virtud a la adjudicación del Contrato N° 18/202, se pudo dar cobertura parcial a las necesidades institucionales que dieron inicio al presente llamado, no obstante, conforme a situaciones fortuitas e imprevistas, que fueron dándose en la programación de los cursos del sector agropecuario y en vista a las solicitudes de las Unidades Operativas, la Gerencia de Acción Formativa del SNPP, propuso la habitación de nuevos cursos desde el mes de Noviembre, los cuales, debido a la complejidad y la carga horaria, ya culminarían en el año 2026. A raíz de la implementación de nuevos cursos, se requiere contar con más unidades de implementos agrícolas, como ser; rastras aradoras y rotativas de cortes, a ser utilizados en las prácticas de los participantes. En este punto es importante señalar que, el correcto aprovechamiento de las clases desarrolladas en estas áreas, además de la parte teórica, requieren de una práctica constante. Una ampliación de monto facilitará la emisión de futuras órdenes de compra, logrando así satisfacer estos requerimientos.

Es oportuno aclarar que una vez extendida la vigencia del contrato, se podrá ampliar el monto del mismo, conforme a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2026. De esta manera, se podrán adquirir, 1 (una) unidad de Rastra aradora y 1 (una) unidad de rotativa de corte, facilitando el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La presente solicitud de ampliación de vigencia, se realiza en el marco de las normativas vigentes, por lo tanto, no se considera la vulneración de los principios que rigen las contrataciones publicas previstas en la Ley.

CONCLUSIÓN

Por tanto, con base en lo expuesto en el presente Dictamen, está Dirección recomienda dar continuidad a los trámites pertinentes para la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 del Contrato N° 18/2025 suscrito con la firma "TRACTO AGROVIAL S.A.E.", con RUC N° 80027587-0, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA EL SNPP" - AD REFERÉNDUM - ID N° 465.174. Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.



Lic. Hugo Fabián Ayala
Director
Dirección Administrativa